

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL IMPOSICION SERVIDUMBRE
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00376
Deudor	INTERCONEXION ELECTRICA ISA
Acreedores	LUZ AMPARO ACOSTA SALAZAR y BANCO BBVA COLOMBIA
Asunto	Incorpora y pone conocimiento

Frente a la solicitud allegada vía correo electrónico por la parte demandante, se le pone de presente la respuesta allegada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE respuesta que puede ser consultada en el siguiente enlace. No obstante, en caso de inconvenientes con el enlace se puede comunicar por medio del canal de comunicación destinado desde antaño por el Juzgado, para la atención al público, y el cual se les recuerda a los abogados en todas las providencias. (**vía WhatsApp 301-453-48-60**)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20ESCANEADOS/A%C3%91O%202020/05001400301620200037600/1%20CUADERNO%20PRINCIPAL/18RespuestaSociedadActivosEspeciales.pdf?csf=1&web=1&e=0JK27z.

Así mismo, se le hace saber que el oficio dirigido al Juzgado Promiscuo Civil Municipal de Puerto Valdivia Antioquia fue enviado desde el día 1 de diciembre de 2020.

De otro lado se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta a la demanda allegada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., donde manifiesta que no se opone a las pretensiones de la demanda, respuesta que debe ser resuelta teniendo de presente la naturaleza del proceso.

En firme el contenido de esta providencia, continúese con las demás etapas procesales.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará **vía WhatsApp** al siguiente número **301-453-48-60** en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # <u> 27 </u></p> <p>Hoy 18 de febrero de 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**daa4e0a0d35530a65d0a5981a49b2edfe97fetc54ce17da5dc2de9572ae1
b632**

Documento generado en 17/02/2021 11:30:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**